

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-OxI**

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-001-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la Empresa Privada responsable de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código único de Inversiones N° 2327213

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación																								
1				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	De acuerdo al Decreto Supremo N°210-2022-EF y Decreto Legislativo N°1534 que modifica la ley N° 29230, en referencia a los gastos de administración central y monitoreo, se considera que son necesarios para tener un control, gestión y monitoreo del proyecto y seguimiento del contrato, entre otros. Por lo que solicitamos considerarlo en un ítem independiente, con el fin de no modificar el porcentaje de los gastos generales establecidos en las bases.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite considerar los gastos de administración central y monitoreo como un componente independiente de los Gastos Generales, a fin de guardar concordancia con el alcance de dicho componente desarrollado en el PI Viable.																								
2	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA SECCIÓN I - CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES	NUMERAL 2 NUMERAL 1.5	32 7	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Señores del comité especial, sírvanse confirmar que los Gastos Generales incluirán los Gastos de Administración Central y Monitoreo conforme se indica en el ítem 22 del artículo III Definiciones en el Reglamento de la ley N°29230. Sobre el particular considerando la ubicación, complejidad de gestiones con los diversos actores involucrados, monto de inversión y plazo de ejecución del proyecto (para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra; así como, los plazos que implicara la aprobación del expediente técnico, que para inversiones similares son de aproximadamente más de 1 año); se considerará un equipo de ingeniería y un equipo de gestión en obras por impuesto por importe ascendente a S/ 1'884,507.73 soles . Por tanto, se solicita al comité especial autorizar la incorporación del monto en la propuesta económica de las bases. Se adjunta desagregado de gastos de administración central y monitoreo.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. En atención a la consulta realizada por el participante y en cumplimiento con el ítem 22 Artículo III "Definiciones" del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad, evaluó la pertinencia, alcance y monto máximo de los gastos de administración central y monitoreo a considerar en el Proyecto. En ese sentido, se ha procedido con la modificación del presupuesto de gastos generales de obra, incluyendo "Gastos de administración central y monitoreo" para las funciones de gestión especializada que prestará la Empresa Privada, dado que, por la ubicación del proyecto, presenta un factor social a controlar y mitigar. En ese sentido, la Entidad determina que el monto máximo de los gastos de administración central y monitoreo es de S/ 713,687.27 (Setecientos trece mil seiscientos ochenta y siete con 27/100 soles). Asimismo, se precisa que la Empresa Privada deberá garantizar la adecuada gestión del proyecto en los aspectos técnicos y legales. Ver Banco de Inversiones del MEF: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones																								
3	SECCIÓN I / CAPÍTULO ÚNICO	NUMERAL 1.5	7	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En referencia a los Gastos Generales del Proyecto en el documento Bases del Proceso de Selección en el punto 1.5 MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL se indica lo siguiente: Consideraciones: *) El porcentaje de gastos generales podrá ser variado producto de la elaboración del Expediente Técnico acorde con el costo de la obra determinado en el Expediente Técnico. Sin embargo, no podrá exceder el límite porcentual fijado en el Convenio. Asimismo, el porcentaje exacto bajo el cual se registró el ítem de los gastos generales es el resultado del cálculo de la relación entre el monto de gastos generales y costo directo del Convenio. Por otro lado, en el Capítulo III Del Convenio de Inversión, Anexo N° 01 Definiciones se indica: Gastos Generales: Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen: Por último, en ANEXO N°6 FORMATO DE CONVENIO- 5.2 CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN se indica un porcentaje de 10.27% <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBLIGACIONES</th> <th>COSTO (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INFRAESTRUCTURA</td> <td></td> <td>44 287 221.50</td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO (*)</td> <td></td> <td>4 546 841.50</td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES (10.27%) (*)</td> <td></td> <td>4 628 722.15</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (10%)</td> <td></td> <td>63 264 384.85</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td></td> <td>53 569 170.00</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO IGV (18%)</td> <td></td> <td>9 587 539.24</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO BASE</td> <td></td> <td>63 156 709.24</td> </tr> </tbody> </table> Considerando que los Gastos Generales se calculan en la etapa de elaboración del Expediente Técnico para la magnitud de la obra y volumen de trabajo a realizar el cual será revisado y aprobado por la Entidad Pública. Este porcentaje podría ser mayor al fijado en el Anexo N°6- Formato de Convenio debido a, por ejemplo: incorporación de metodología BIM; variación de gastos financieros, garantías y seguros; número y permanencia de profesionales a lo largo del proyecto; Responsabilidad Social Comunitaria, Monitoreo Arqueológico, Monitoreo Medio Ambiental, Facilidades de Empresa, campamentos, talleres, oficinas, entre otros. Por lo anterior se solicita a la Entidad Pública, confirmar que el porcentaje de los Gastos Generales serán calculados en la etapa de Elaboración del Expediente Técnico, una vez revisados y aprobados por el Supervisor serán aplicables durante la etapa de ejecución de obra.	OBLIGACIONES		COSTO (S/)	INFRAESTRUCTURA		44 287 221.50	COSTO DIRECTO (*)		4 546 841.50	GASTOS GENERALES (10.27%) (*)		4 628 722.15	UTILIDAD (10%)		63 264 384.85	SUB TOTAL		53 569 170.00	IMPUESTO IGV (18%)		9 587 539.24	PRESUPUESTO BASE		63 156 709.24	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se confirma que el porcentaje de los Gastos Generales podrán ser variados durante la elaboración de Expediente Técnico, sin embargo, este no podrá exceder el límite porcentual fijado de 10.27% del costo directo de Infraestructura, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL del Anexo N° 03-A de las bases.
OBLIGACIONES		COSTO (S/)																												
INFRAESTRUCTURA		44 287 221.50																												
COSTO DIRECTO (*)		4 546 841.50																												
GASTOS GENERALES (10.27%) (*)		4 628 722.15																												
UTILIDAD (10%)		63 264 384.85																												
SUB TOTAL		53 569 170.00																												
IMPUESTO IGV (18%)		9 587 539.24																												
PRESUPUESTO BASE		63 156 709.24																												
4	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En el punto 7.1 del cuadro de plazo y entregas de los TDR se establecen los plazos de entrega y documentos a entregar por cada entregable. Dadas las experiencias existentes en la elaboración de este tipo de proyectos de COAR y de los proyectos que se están ejecutando en la actualidad por diferentes equipos redactores, sumado a la complejidad de la parcela y de los ajustes realizados, se pide ampliar los plazos de elaboración del expediente en las entregas 2 y 3 con el ánimo de evitar penalizaciones por mora en la presentación de los entregables, habiendo advertido del escaso tiempo para su realización y considerando que una ampliación de 60 días en la elaboración del expediente no comprometen las metas y solo mejora el resultado. Entrega 2. Para un correcto análisis de los datos de partida y planteamiento del anteproyecto arquitectónico, se pide que se amplie el plazo de la elaboración del anteproyecto. Entrega 3. Igualmente, en la elaboración del expediente técnico se considera necesario la implementación del resto de especialidades. Es por esta razón que se pide un mayor plazo de esta tercera entrega El cronograma final propuesto sería el siguiente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PLAZO SEGUN TDR</th> <th>PLAZO PROPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENTREGA 1</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA 2</td> <td>35</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA 3</td> <td>60</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA 3</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA 4</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>180</td> <td>230</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGUN TDR	PLAZO PROPUESTO	ENTREGA 1	30	30	ENTREGA 2	35	65	ENTREGA 3	60	80	ENTREGA 3	40	40	ENTREGA 4	15	15	TOTAL	180	230	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite ampliar el plazo para los entregables 2 y 3 debido a que se han estimado los tiempos necesarios para la elaboración de los mismos, por lo tanto, no se acoge ampliar el plazo total de 180 días asignado para la elaboración del expediente técnico.			
DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGUN TDR	PLAZO PROPUESTO																												
ENTREGA 1	30	30																												
ENTREGA 2	35	65																												
ENTREGA 3	60	80																												
ENTREGA 3	40	40																												
ENTREGA 4	15	15																												
TOTAL	180	230																												
5	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En el punto 7.6. Absolución de observaciones en la presentación de los entregables del Expediente Técnico de los TDR, se indica "En caso persistan las observaciones luego de presentada la subsanación referida en párrafo precedente, se precisa que el plazo que otorgue la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para que la EMPRESA PRIVADA presente la(s) subsanación(es) por segunda vez o posteriores se considerará sujeto a aplicación de penalidad." 7.6. Absolución de observaciones en la presentación de los entregables del Expediente Técnico De existir observaciones al entregable presentado, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las comunicará a la EMPRESA PRIVADA, otorgando un plazo para su subsanación que no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo con la complejidad de las observaciones. El plazo otorgado por la Entidad Privada Supervisora por primera vez para la subsanación de las observaciones inicia al día siguiente de notificada el Acta de Observaciones correspondiente y no se penaliza. El incumplimiento del plazo otorgado para la subsanación de las observaciones se penaliza. En caso persistan las observaciones luego de presentada la subsanación referida en párrafo precedente, se precisa que el plazo que otorgue la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para que la EMPRESA PRIVADA presente la(s) subsanación(es) por segunda vez o posteriores se considerará sujeto a aplicación de penalidad. Se solicita precisar que las penalidades serán aplicables si se superan en conjunto el plazo total para la elaboración del Expediente Técnico (180 días calendarios o sus modificatorias) y no el plazo parcial de cada uno de los 05 entregables del expediente técnico. Es decir, ciertos hitos podrían excederse del plazo establecido, pero a su vez compensarse en un siguiente entregable con entregas anticipadas, resultando un plazo total menor (180 días calendarios o sus modificatorias). Cabe señalar que los tiempos de revisión por parte de la entidad y el cliente no están computados dentro del plazo total de elaboración del expediente técnico (180 días calendarios o sus modificatorias) tal como se indica en el pliego.	SE PRECISA que las penalidades son aplicables por incumplimiento del plazo previsto para cada uno de los entregables, por lo tanto, no se contabilizan en función al plazo total asignado para la elaboración del expediente técnico y el retraso en la presentación de un entregable no podrá ser compensado mediante presentaciones anticipadas de entregables posteriores. Asimismo, se indica que los tiempos de revisión de la entidad privada supervisora no están computados dentro del plazo total de elaboración del expediente técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 4. Cronograma de ejecución del proyecto del Anexo N° 03-A de las bases.																								
6	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En el punto 7.6. Absolución de observaciones en la presentación de los entregables del Expediente Técnico, de los TDR se indica "Si persisten las observaciones por tercera vez de comunicadas en un mismo entregable, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá recomendar a la Entidad Pública la resolución del Convenio, de conformidad con el acápite 1 del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230." Si persisten las observaciones por tercera vez de comunicadas en un mismo entregable, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá recomendar a la Entidad Pública la resolución de Se solicita precisar que: Una vez formuladas las observaciones a un entregable y posteriormente a la entrega del levantamiento de estas, no se realizarán observaciones nuevas. Se especifique que la naturaleza de las observaciones será de naturaleza técnica, objetivas y nunca subjetivas al criterio del supervisor o revisor con el propósito de reducir la discrepancia entre las partes. Nuestra solicitud se enmarca en lo establecido en el ítem 6 del numeral 36.1 del artículo 36 del reglamento de la ley N°29230, aprobado por el decreto supremo N°210-2022-EF (en adelante el reglamento)	SE PRECISA que una vez formuladas observaciones a un entregable y realizado el levantamiento correspondiente de las mismas no se realizarán observaciones nuevas. Asimismo, se indica que las observaciones planteadas a los entregables deberán ser de naturaleza técnica y objetiva. Cabe indicar que las observaciones realizadas a documentación técnica que no fue previamente presentada como parte del entregable, por haber sido presentado de manera incompleta, no será considerado como observación nueva.																								

Nº	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación												
7	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR ítem 4 Cronograma de ejecución del proyecto página 3 del TDR. Se solicita confirmar lo siguiente</p> <p>a) Que el plazo de ejecución de obra será el plazo que resulte de la elaboración del Expediente Técnico aprobado por la entidad, y que no incluye las etapas de culminación y recepción del proyecto.</p> <p>b) Que tratándose de un plazo en días calendario, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesarios e incluyendo los días domingos y feriados, debiendo la supervisión de obra acompañar al contratista en esas jornadas de trabajo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES</th> <th>DÍAS CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>180 días calendario (**)</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de Obra (***)</td> <td>510 días calendario (***)</td> </tr> <tr> <td>RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td> <td>30 días calendario</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td> <td>60 días calendario</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>780 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones: (***) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de sus entregables, ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en las Bases de Referencia. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujetos a aplicación de penalidades. La revisión del Expediente Técnico será realizada por la Entidad Privada Supervisora, por lo tanto, los plazos de revisión de cada uno de los entregables no forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico por la Empresa Privada. Los plazos de revisión se encuentran establecidos en el numeral 7. del presente documento. (***) La ejecución del componente Mobiliario y Equipamiento deberá considerar los tiempos requeridos para cumplir con todos los etapas: Fabricación, Adquisición, Instalación y Prueba en Funcionamiento. (***) El término "obra" considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, supervisión y mantenimiento. La Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento forman parte de la Obligación Ejecución de Obra del Proyecto y no ejecutará con un solo plazo. (***) Para el inicio del plazo de ejecución de obra, la Entidad Pública debe haber aprobado el expediente técnico y haber iniciado la adquisición de área del terreno para la ejecución de la obra. Las partidas programadas de rubros sucesivos, la fecha de inicio de obra en un plazo que no deberá exceder los (05) días hábiles desde el día siguiente de cumplirse las condiciones antes mencionadas.</p>	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	180 días calendario (**)	Ejecución de Obra (***)	510 días calendario (***)	RECEPCIÓN DEL PROYECTO	30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	60 días calendario	TOTAL	780 días calendario	<p>SE CONFIRMA que el plazo de ejecución de obra será el que resulte de la elaboración del Expediente Técnico aprobado por la Entidad y no incluye la etapa de recepción del proyecto. La etapa de ejecución de obra se considera hasta la culminación de la obra.</p> <p>Con respecto a los turnos de trabajo, se indica que el contratista podrá programar los mismos como considere necesario, asimismo, se confirma que contará con el acompañamiento de la Entidad Privada Supervisora, quien a su vez contará con un plazo de ejecución de su servicio en días calendario. Asimismo, se precisa que los mayores costos que podrían generarse por la programación de dichos turnos serán responsabilidad del ejecutor.</p>
OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO																	
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	180 días calendario (**)																	
Ejecución de Obra (***)	510 días calendario (***)																	
RECEPCIÓN DEL PROYECTO	30 días calendario																	
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	60 días calendario																	
TOTAL	780 días calendario																	
8				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al artículo 102. Observaciones a la culminación de la totalidad de inversiones ANEXO REGLAMENTO DE LA LEY N°29230</p> <p>Se solicita confirmar que el plazo de la recepción del proyecto será determinado según el plazo que resulte de la elaboración del expediente técnico. No obstante, si en la fase de ejecución se incrementa por ampliaciones u otras modificaciones, estas serán consideradas en el que se calculó del 1/10 de plazo para la subsanación de observaciones de obra.</p> <p>Artículo 102. Observaciones a la culminación de la totalidad de Inversiones</p> <p>102.1. De existir observaciones formuladas por la Entidad Privada Supervisora o la Entidad Pública, estas se consignarán en un acta o pliego de observaciones y no se emite la conformidad respectiva. A partir del día siguiente de consignadas las observaciones, la Empresa Privada dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución o cuarenta y cinco (45) días calendario, el que resulte menor, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el acta o pliego. Las subsanaciones que se ejecuten durante el plazo antes señalado, como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor de la Empresa Privada ni a la aplicación de penalidad alguna.</p>	<p>SE CONFIRMA que el plazo para la recepción del proyecto se calculará en base a 1/10 del plazo de ejecución del proyecto según el plazo obtenido de la aprobación del Expediente Técnico y sus modificaciones y/o ampliaciones o cuarenta y cinco (45) días calendario, el que resulte menor, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29230.</p>												
9	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el punto 7.8. Penalidades de los TDR se indica "La penalidad por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra se genera de manera automática y será hasta el 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra). Asimismo, se aplicarán penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "penalidades adicionales" del numeral 10 del presente documento." En el texto precedente se solicita aclarar que, durante la etapa de Elaboración del Expediente Técnico, en el hipotético caso que el Contratista incurra en penalidades, el tope del monto total de penalidades será del 10% del monto correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico (sin IGV)</p> <p>Por otro lado, durante la etapa de Ejecución de obra, en el hipotético caso de que el Contratista incurra en penalidades, el tope del monto total de penalidades será del 10% del monto de la Ejecución de obra (sin IGV).</p> <p>7.8. Penalidades</p> <p>La penalidad por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra se genera de manera automática y será hasta el 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra). Asimismo, se aplicarán penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "penalidades adicionales" del numeral 10 del presente documento.</p>	<p>SE PRECISA que el tope del 10% del monto de la obligación de Expediente y el tope del 10% del monto de la obligación de ejecución de Obra corresponden únicamente a las penalidades generadas por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra respectivamente. Adicionalmente y de corresponder, podrían aplicarse penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "Penalidades Adicionales" del numeral 10 del Anexo N° 03-A de las bases.</p>												
10	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32 78	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el punto 10. Penalidades, ítem N° 5 de la tabla Penalidades Adicionales, se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública.</td> <td>Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de PRONIED.</td> <td>Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, al respecto se indica que esperar aprobaciones por parte de la entidad para contratar o sub contratar proveedores para la ejecución de obra solo generaría retrasos en la ejecución, dado que la entidad no tiene un plazo para emitir pronunciamiento alguno y además, son varias partidas que se deben sub contratar como lo son: vidrios, estructuras metálicas, carpintería metálica, carpintería de madera, instalaciones especiales, entre otros, motivo por el cual se sugiere suprimir dicha penalidad.</p>	5	En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de PRONIED.	Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; previo informe de la Entidad Privada Supervisora.	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO, se suprime la penalidad en caso el Ejecutor del Proyecto proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública, a fin de evitar retrasos durante la ejecución de la obra.</p>								
5	En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de PRONIED.	Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; previo informe de la Entidad Privada Supervisora.															
11	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el punto 7.8. Penalidades se indica "La penalidad por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra se genera de manera automática y será hasta el 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra). Asimismo, se aplicarán penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "penalidades adicionales" del numeral 10 del presente documento." Se solicita aclarar que el tope del monto total de penalidades será del 10% del monto total del proyecto sin IGV. Es decir, la suma de las "penalidades" más las "penalidades adicionales" será como tope el 10% del monto total del proyecto. Es importante aclarar este punto ya que la redacción del texto en consulta podría entenderse como penalidades adicionales superiores al 10%.</p> <p>7.8. Penalidades</p> <p>La penalidad por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra se genera de manera automática y será hasta el 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra). Asimismo, se aplicarán penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "penalidades adicionales" del numeral 10 del presente documento.</p>	<p>SE PRECISA que el tope del 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra) corresponde únicamente a las penalidades generadas por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra. Adicionalmente y de corresponder, podrían aplicarse penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "Penalidades Adicionales" del numeral 10 del Anexo N° 03-A de las bases.</p>												
12	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el punto 7.5 Entregas y aprobación: Confirmar que en el caso de que se emita un informe de observaciones y/o recomendaciones durante el proceso de elaboración del expediente y en la presentación de los entregables, se emitirá un único informe (sea emitido por la entidad o por la empresa privada supervisora).</p>	<p>SE CONFIRMA que la Entidad Privada Supervisora será la responsable de emitir el informe de observaciones y/o recomendaciones como parte de sus labores de revisión, evaluación y verificación de la calidad de la documentación técnica presentada por la Empresa Privada.</p>												
13	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el punto 6.1 y 6.2 Sobre la experiencia de los profesionales para la elaboración de expedientes y ejecución en OBRAS SIMILARES "Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico-productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios." Se solicita confirmar que las obras de Terminales de Pasajeros, Terminales Pesqueros, Teleféricos, Aeropuertos, Terminales de autobuses y edificaciones industriales que albergan un número importante de personas serán considerados como obras similares.</p> <p>Proyectos similares:</p> <p>Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico-productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite incluir en proyectos similares los terminales de pasajeros, terminales pesqueros, aeropuertos, terminales de autobuses y edificaciones industriales como parte de los proyectos y/u obras similares, por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.</p> <p>No se admite incluir teleféricos como parte de los proyectos y/u obras similares, debido a su configuración como medio de transporte, por lo tanto, la infraestructura requerida para el mismo no garantiza la construcción de edificaciones.</p>												
14	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Considerando que por concepto "el personal clave" es aquel que tiene un rol de dirección y/o supervisión y podrá ser objeto de calificación y/o evaluación". En las bases de licitación se aprecia la exigencia de personal que consideramos "personal no clave" dentro de la lista de "personal clave" a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelador BIM - Especialista en mobiliario <p>Solicitamos a la Entidad retirar del listado del personal clave los puestos mencionados.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO</p> <p>No se admite retirar los cargos de Modelador BIM y Especialista en Mobiliario del listado de personal profesional mínimo requerido para la elaboración del expediente técnico y/o ejecución de la obra debido al nivel de responsabilidad que tendrán en el proyecto.</p>												

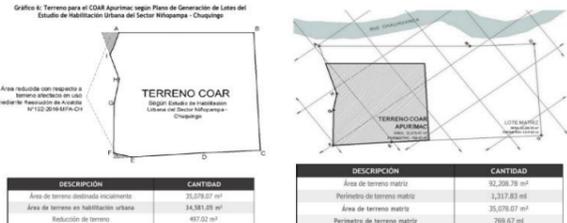
N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación					
15	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>A lo largo de las bases de licitación se puede apreciar que las exigencias sobre la experiencia del personal (en años en el cargo) son bastante elevadas comparadas con otras convocatorias y procesos de selección en diversos ministerios y entidades del estado para proyectos de envergadura y complejidad similar, esto limita la participación a un reducido grupo de profesionales para mejor entendimiento exponemos el siguiente caso:</p> <p>Para el cargo de Residente de Obra la exigencia es de 08 años, teniendo en cuenta que un ingeniero inicia su vida profesional desde la colegiatura como Asistente, Ingeniero del Área, Jefe de Área y finalmente inicia su trayectoria como Residente de Obra en proyectos de menor envergadura hacia proyectos de mayor envergadura; es decir para una trayectoria de 08 años como Residente de Obra en proyectos similares el profesional ha tenido una trayectoria profesional mínima entre 15 años a 20 años.</p> <p>Como resultado se tiene un profesional sobrecalificado para el cargo, encareciendo innecesariamente el proyecto, más aún los salarios considerados en el Perfil de Factibilidad del Proyecto no guardan relación con los salarios de mercado (con los beneficios de ley correspondientes de acuerdo con la legislación vigente) para personal profesional con la experiencia que se pretende. Cabe señalar que la garantía de calidad de la ejecución del proyecto la otorga la empresa Contratista y no los profesionales directamente.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la entidad compatibilizar las exigencias de experiencia de los diversos profesionales con los salarios expresados en el Perfil de Factibilidad del Proyecto.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO</p> <p>No se admite reducir la experiencia solicitada para el personal profesional mínimo requerido para la elaboración del expediente técnico y/o ejecución de la obra debido al nivel de responsabilidad que tendrán en el proyecto y la envergadura del mismo.</p>					
16	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– jefe de proyecto – página 04 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares."</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 15 años de experiencia a más de manera general, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el Arquitecto especialista en infraestructura educativa pueda ser al mismo tiempo el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, siempre que se cumpla con la experiencia solicitada en ambos cargos.</p>	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite que el cargo de Arquitecto especialista en infraestructura educativa y el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario sean desempeñados por el mismo profesional, debido a que son especialidades distintas que deberán desarrollarse de manera paralela y complementaria, a fin de evitar retrasos en la elaboración de los entregables del expediente técnico.</p>
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
17	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– arquitecto especialista en infraestructura educativa – página 05 del TDR, se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa</td> <td>Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 15 años de experiencia a más de manera general, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el Arquitecto especialista en infraestructura educativa pueda ser al mismo tiempo el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, siempre que se cumpla con la experiencia solicitada en ambos cargos.</p>	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se reitera que no se admite que el cargo de Arquitecto especialista en infraestructura educativa y el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario sean desempeñados por el mismo profesional, debido a que son especialidades distintas que deberán desarrollarse de manera paralela y complementaria, a fin de evitar retrasos en la elaboración de los entregables del expediente técnico.</p>
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
18	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Especialista en Equipamiento y Mobiliario – página 07 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años."</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento y Mobiliario</td> <td>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menos de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que, también se valide la profesión de ingeniero industrial, ingeniero informático, ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico o similar ya que estos también participan en la adquisición de equipos informáticos, equipos especializados para proyectos de expediente técnico.</p>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menos de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite incluir las profesiones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Electrónico para el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario. Cabe precisar que dichos profesionales deberán acreditar experiencia como especialistas tanto en el componente de mobiliario como en el de equipamiento.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menos de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 							
19	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al Especialista en equipamiento y mobiliario, se solicita que se acepte el siguiente cargo: especialista en equipamiento y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipamiento biomédico ya que estos también participan en la adquisición de equipos informáticos, equipos especializados para la elaboración de expediente técnico</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento y Mobiliario</td> <td>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. </td> </tr> </table>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Para el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario no se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento, especialista en equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipamiento biomédico, debido a que dichos cargos no garantizarían la experiencia en el componente de mobiliario.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 							
20	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Coordinador BIM – página 07 del TDR, se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Coordinador BIM</td> <td>El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramienta BIM para el modelado, revisión y/o </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales son recientes, además que la mayoría de las ingenierías se están especializando en este rubro y se sabe que estos son ejercidos por profesionales titulados recientemente e incluso bachilleres por lo consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el personal también pueda ser arquitecto y/o ingeniero y/o delineante ya que el especialista acreditará conocimientos certificados en modelamiento BIM, además se sabe que estos profesionales también cuentan con experiencia en esta especialidad, según se establece en el anexo a03.a2.1 –plan de ejecución bim coar apurímac.</p> <p>Y que también se valide la experiencia desde la obtención del título profesional.</p>	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramienta BIM para el modelado, revisión y/o 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que las bases ya incluyen las profesiones de "Ingeniero Civil o Arquitecto" para el cargo de Coordinador BIM. Asimismo, no se admite acreditar experiencia como "Delineante" ni admitir el grado de Bachiller debido al grado del responsabilidad que tendrá el profesional durante elaboración de Expediente Técnico.</p>
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramienta BIM para el modelado, revisión y/o 							

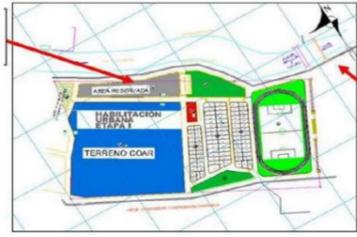
N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación					
21	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Ingeniero especialista en estructuras – página 05 del TDR, se indica lo siguiente: “- Experiencia general no menor de seis (6) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. – Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de estructuras o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.”</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Ingeniero Especialista en Estructuras</td> <td>Responsable en la especialidad de estructuras. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería civil, estructuras y los planos correspondientes.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de estructuras o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 15 años de experiencia a más de manera general además que se sabe que la mayoría de expedientes técnicos son elaborados de 3 a 6 meses lo cual indicaría que el profesional debió haber participado en varios proyectos de consultoría ya que no todos lo profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se esta incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 04 años de experiencia en general con el fin de brindar una mayor participación de profesionales a este puesto y/o considerar las 3 participaciones en proyectos similares.</p>	Ingeniero Civil	Un (01)	Ingeniero Especialista en Estructuras	Responsable en la especialidad de estructuras. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería civil, estructuras y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de estructuras o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años ni reducir el mínimo de participaciones de cuatro (4) a tres (3) para el cargo de Ingeniero Especialista en Estructuras debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración de expediente técnico y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Civil	Un (01)	Ingeniero Especialista en Estructuras	Responsable en la especialidad de estructuras. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería civil, estructuras y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de estructuras o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
22	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Arquitecto especialista en infraestructura educativa – página 05 del TDR, se indica lo siguiente: “Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general”.</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa</td> <td>Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 12 años de experiencia a más de manera general además que se sabe que la mayoría de expedientes técnicos son elaborados de 3 a 6 meses lo cual indicaría que el profesional debió haber participado en varios proyectos de consultoría ya que no todos lo profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se esta incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 04 años de experiencia en general con el fin de brindar una mayor participación de profesionales a este puesto y/o considerar las 3 participaciones en proyectos similares.</p>	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años ni reducir el mínimo de participaciones de cuatro (4) a tres (3) para el cargo de Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración de expediente técnico y a la envergadura del proyecto.</p>
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de arquitectura y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista de arquitectura o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
23	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Especialista En Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas – página 05 del TDR, se indica lo siguiente: “Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.”</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico eléctrico</td> <td>Un (01)</td> <td>Ingeniero Especialista instalaciones eléctricas o electromecánicas</td> <td>Responsable en la especialidad de ingeniería eléctrica. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería eléctrica, electromecánica y la planimetría correspondiente.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 12 años de experiencia a más de manera general además que se sabe que la mayoría de expedientes técnicos son elaborados de 3 a 6 meses lo cual indicaría que el profesional debió haber participado en varios proyectos de consultoría ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 04 años de experiencia en general con el fin de brindar una mayor participación de profesionales a este puesto y/o considerar las 3 participaciones en proyectos similares.</p>	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico eléctrico	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones eléctricas o electromecánicas	Responsable en la especialidad de ingeniería eléctrica. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería eléctrica, electromecánica y la planimetría correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años ni reducir el mínimo de participaciones de cuatro (4) a tres (3) para el cargo de Ingeniero Especialista Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración de expediente técnico y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico eléctrico	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones eléctricas o electromecánicas	Responsable en la especialidad de ingeniería eléctrica. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería eléctrica, electromecánica y la planimetría correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
24	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias – página 06 del TDR, se indica lo siguiente: “Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.”</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Un (01)</td> <td>Ingeniero Especialista instalaciones sanitarias</td> <td>Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 12 años de experiencia a más de manera general además que se sabe que la mayoría de expedientes técnicos son elaborados de 3 a 6 meses lo cual indicaría que el profesional debió haber participado en varios proyectos de consultoría ya que no todos lo profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 04 años de experiencia en general con el fin de brindar una mayor participación de profesionales a este puesto y/o considerar las 3 participaciones en proyectos similares.</p>	Ingeniero Sanitario	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones sanitarias	Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años ni reducir el mínimo de participaciones de cuatro (4) a tres (3) para el cargo de Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración de expediente técnico y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Ingeniero Especialista instalaciones sanitarias	Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. 							
25	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos– Especialista en Equipamiento y Mobiliario – página 07 del TDR, se indica lo siguiente: “Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años.”</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento y Mobiliario</td> <td>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general además que se sabe que la mayoría de expedientes técnicos son elaborados de 3 a 6 meses lo cual indicaría que el profesional debió haber participado en varios proyectos de consultoría ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 03 años de experiencia en general con el fin de brindar una mayor participación de profesionales a este puesto y/o considerar las 2 participaciones en proyectos similares.</p>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cinco (5) a tres (3) años ni reducir el mínimo de participaciones de tres (3) a dos (2) para el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración de expediente técnico y a la envergadura del proyecto.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. 							

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación				
26	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos– Especialista en Costos y Valorizaciones – página 10 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. • Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares."</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Costos y Valorizaciones</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o Ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos lo profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 4 años de experiencia, consideramos muy limitativo y restrictivo los 6 años de experiencia en obras en general y 3 participaciones como especialista en costos en proyectos similares.</p>	Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Costos y Valorizaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o Ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años ni reducir el mínimo de participaciones de cuatro (4) a tres (3) para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Costos y Valorizaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o Ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.</p>							
27	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos– Especialista en Estructuras – página 11 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años."</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en estructuras de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar 4 años de experiencia en proyectos en general, consideramos muy limitativo y restrictivo los 6 años de experiencia en obras en general.</p>	Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Estructuras	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en estructuras de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años para el cargo de Especialista en Estructuras debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Estructuras	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en estructuras de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.</p>							
28	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos– especialista en instalaciones sanitarias – página 12 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión en proyectos en general"</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 4 años de experiencia en proyectos en general y presente 4 participaciones, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 6 años de experiencia en obras en general.</p>	Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							
29	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos– especialista en instalaciones eléctricas – página 12 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años, como Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas, Especialista Electricista y Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión proyectos en general"</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas, Especialista Electricista y Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 4 años de experiencia en proyectos en general y presente 4 participaciones, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 6 años de experiencia en obras en general.</p>	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas, Especialista Electricista y Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas, Especialista Electricista y Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							
30	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos– especialista en redes y comunicaciones – página 12 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión proyectos en general"</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en redes y comunicaciones</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones, y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 3 años de experiencia en proyectos en general y presente 3 participaciones, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 5 años de experiencia en obras en general.</p>	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en redes y comunicaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones, y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cinco (5) a tres (3) años para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en redes y comunicaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones, y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							
31	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–Especialista en redes y comunicaciones– página 12 del TDR, se indica lo siguiente: "Se requiere un profesional con el título Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico".</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en redes y comunicaciones</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo profesionales de diferentes ingenierías han participado como especialista en este cargo en diferentes proyectos, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional con título de Ingeniero de sistemas y/o ingeniero de informática y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico ya que se verifico que estos profesionales ya se han desvirtuado en el cargo en diferentes proyectos de construcción similares.</p>	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en redes y comunicaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite que en adición a lo solicitado por las bases será considerado para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones las profesiones de Ing. de Sistemas y Ing. de Informática por ser afines al cargo requerido.</p>
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en redes y comunicaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación				
32	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–especialista en mobiliario– página 13 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años como Especialista en la Implementación de Mobiliario en proyectos en general "</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Arquitecto Especialista en Mobiliario</td> <td> <p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 3 años de experiencia en proyectos en general y presente 3 participaciones en obras similares, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 5 años de experiencia en obras en general, además que dicho cargo no es muy común en el rubro de la construcción y que los especialistas en arquitectura pueden desarrollar también dicha función en la ejecución de obra.</p>	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cinco (5) a tres (3) años para el cargo de Arquitecto Especialista en Mobiliario debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p>							
33	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–especialista en equipamiento– página 14 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años como Especialista en la Implementación de Equipamiento proyectos en general"</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento</td> <td> <p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 3 años de experiencia en proyectos en general y presente 3 participaciones, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 5 años de experiencia en obras en general.</p>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cinco (5) a tres (3) años para el cargo de Especialista en Equipamiento debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p>							
34	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–Arquitecto– página 11 del TDR, se indica lo siguiente: "Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura o similar, en la Ejecución y/o Supervisión en proyectos en general"</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Arquitecto</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales para adquirir dicha experiencia deben tener prácticamente 10 años de experiencia a más de manera general ya que no todos los profesionales se enfocan en un solo rubro laboral, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional tenga 4 años de experiencia en proyectos en general y presente 4 participaciones, ya que consideramos muy limitativo y restrictivo los 6 años de experiencia en obras en general.</p>	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (6) a cuatro (4) años para el cargo de Arquitecto debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la ejecución de la obra y a la envergadura del proyecto.</p>
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							
35	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias– página 12 del TDR, se indica lo siguiente: se requiere un profesional con título de Ingeniero sanitario.</p> <table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td> <p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que el ingeniero civil también realiza ese tipo de función, además que los instruyen a nivel académico para poder cumplir este cargo, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional pueda ser ingeniero civil y/o ingeniero sanitario, ya que estos profesionales también participan como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución de obras.</p>	Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite incluir la profesión de Ingeniero Civil como parte de las profesiones requeridas para el cargo en Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido a que no garantizaría la experiencia específica solicitada.</p>
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>							
36	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la ejecución de proyectos–Arquitecto especialista en mobiliario– página 13 del TDR, se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Arquitecto Especialista en Mobiliario</td> <td> <p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que profesionales de diferentes ingenierías han participado como especialista en este cargo en diferentes proyectos, consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el profesional también pueda ser arquitecto y/o ingeniero ya que se sabe que estos profesionales también participan en la ejecución de esta especialidad en obra.</p>	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite incluir la profesión de "Ingeniero" para el cargo por ser un término general que incluye diversas profesiones y no garantizaría la experiencia específica requerida. No obstante, se admite incluir la profesión de Ingeniero Civil como parte de las profesiones requeridas por guardar afinidad con el cargo, por ende, la denominación del cargo se modifica de "Arquitecto Especialista en Mobiliario" a "Especialista en Mobiliario".</p>
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en mobiliario de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Mobiliario.</p>							
37	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la elaboración del Expediente Técnico–Especialista Equipamiento y Mobiliario– página 7 del TDR, se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento y Mobiliario</td> <td> <p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. <p>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</p> </td> </tr> </table> <p>Señores del comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia, sírvanse a confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior. Se solicita que se acepte como experiencia también el cargo de "Arquitecto". La mayoría de los profesionales que participan en el área de equipamiento y mobiliario de un expediente técnico posteriormente son los encargados del área de arquitectura incluyendo el mobiliario y equipamiento, siendo los certificados con el cargo de arquitecto o especialista en arquitectura.</p>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. <p>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite incluir experiencia habiendo participado con el cargo de "Arquitecto" para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, debido a que no garantizaría la experiencia específica solicitada para la elaboración del expediente técnico.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares. <p>Responsable en la especialidad de mobiliario y equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</p>							
38	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A NUMERAL 6.2	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En el ítem 6.2 de los TDR, Sobre la experiencia en la ejecución de obra en el Cargo en referencia al Especialista en Mobiliario se solicita que se acepte como experiencia también el cargo de "Arquitecto". La mayoría de los profesionales que participan en el área de equipamiento y mobiliario en la ejecución de obra también son los encargados del área de arquitectura incluyendo el mobiliario y equipamiento, siendo los certificados con el cargo de arquitecto o especialista en arquitectura.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite incluir experiencia habiendo participado con el cargo de "Arquitecto" para el Especialista en Mobiliario, debido a que no garantizaría la experiencia específica solicitada para la ejecución de obra.</p>				
39	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al Especialista en equipamiento, se solicita que se acepte a: ingenieros electrónicos y/o ingeniero informático y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico que se desenvuelven como especialista en equipamiento y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipamiento biomédico ya que estos también participan en la adquisición de equipos informáticos, equipos especializados para la ejecución de obra.</p> <table border="1"> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Un (01)</td> <td>Especialista en Equipamiento</td> <td> <p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p> </td> </tr> </table>	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Especialista en Equipamiento, incluyendo las profesiones de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática e Ingeniería de Sistemas, por ser afines al cargo solicitado. Se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento, por guardar afinidad con el cargo. No se acoge incluir experiencia habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipamiento biomédico, debido a que dichos cargos específicos se encuentran subsumidos en los cargos de "especialista en la implementación de equipamiento" y/o "especialista en equipamiento", conteniendo los diferentes tipos de equipamiento que forman parte de los proyectos similares, que incluyen: puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, entre otros.</p>
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Equipamiento	<p>Colegiado y habilitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en equipamiento de proyectos similares. <p>La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la Implementación de Equipamiento.</p>							

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación				
40	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A NUMERAL 6.2	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En el punto 6.2 de los TDR, Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos para el cargo al Modelador BIM, se solicita aceptar que como profesional Arquitecto y/o Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería y/o Arquitectura con conocimientos certificados en modelamiento BIM, se sabe que estos personales también cuentan con experiencia en la ejecución de esta especialidad en obra.	SE PRECISA que las bases ya incluyen el requisito mínimo de "Bachiller o Titulado" y las profesiones de "Ingeniero Civil o Arquitecto" para el cargo de Modelador BIM como parte del equipo profesional requerido para la ejecución de obra.				
41	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>En referencia al TDR –sobre la elaboración del Expediente Técnico– Coordinador BIM – página 07 del TDR, se indica lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="835 489 1192 727"> <tr> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Un (01)</td> <td>Coordinador BIM</td> <td>El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM de cada proyecto y, además, deberá supervisar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de información de los modelos BIM, entre otras funciones en el ANEXO N° 03-A.2. El encargado deberá firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento relacionado con el proyecto.</td> </tr> </table> <p>comité especial, en virtud del principio de la libertad de competencia y concurrencia; y sabiendo que este tipo profesionales son recientes por lo consideramos que se está incumpliendo el principio de libre concurrencia y competencia por lo que solicitamos que se sirvan aceptar que el Coordinador BIM, se solicita reducir el requerimiento a 2 años de experiencia en el cargo en proyectos en general y tenga 1 participación en proyectos similares y que este cumpla con las capacitaciones solicitadas en el manejo de la metodología BIM y herramientas BIM.</p>	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM de cada proyecto y, además, deberá supervisar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de información de los modelos BIM, entre otras funciones en el ANEXO N° 03-A.2. El encargado deberá firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento relacionado con el proyecto.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (3) a dos (2) años para el cargo de Coordinador BIM debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la elaboración del expediente técnico.
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM de cada proyecto y, además, deberá supervisar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de información de los modelos BIM, entre otras funciones en el ANEXO N° 03-A.2. El encargado deberá firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento relacionado con el proyecto.							
42	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En referencia a la acreditación de formación académica (título y colegiatura) para profesionales extranjeros, solicitamos que acepten copia simple (título y Colegiatura) de Ingenieros de caminos, canales y puertos visto que en el extranjero esta carrera es su equivalente a la de ingeniería civil, requeridos para la elaboración del expediente técnico.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Para la acreditación de formación académica para profesionales extranjeros se admitirá la presentación de copias simples de título y colegiatura en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos como equivalente a la profesión de Ingeniería Civil, en los casos que correspondan. Se precisa que en caso de ser favorecido con la Buena Pro, el postor deberá presentar la documentación correspondiente certificada por el consulado peruano o contar con la apostilla de la Haya, o copia certificada notarialmente de los documentos de acreditación.				
43	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	En referencia a la acreditación de experiencia para profesionales extranjeros, solicitamos que se acepten copia simple de (Certificados de Trabajo, constancia y/o contratos) de Ingenieros de caminos, canales y puertos, requeridos para la elaboración del expediente técnico.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Para la acreditación de experiencia para profesionales extranjeros se admitirá la presentación de copias simples de certificados de trabajo, constancias y/o contratos (con su respectiva conformidad) habiéndose desempeñado como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como equivalente a la profesión de Ingeniería Civil, en los casos que correspondan. Estos documentos deberán indicar la naturaleza, el costo y el período de ejecución del servicio. En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el postor deberá presentar los certificados, constancias y/o contratos, certificados por el consulado peruano o contar con la apostilla de la Haya, o copia certificada notarialmente de los documentos de acreditación.				
44	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Se entiende que las participaciones que solicitan a los profesionales requeridos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra en proyectos similares pueden repetirse los certificados utilizados para acreditar los años de experiencia en proyectos en general, por favor confirmar.	SE CONFIRMA que las participaciones a sustentar por los profesionales requeridos para la elaboración del expediente técnico y para la ejecución de obra en proyectos similares pueden acreditarse con los mismos certificados y/o constancias presentadas para la acreditación de experiencia en proyectos en general.				
45	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	El cargo admitido para acreditar la participación del Coordinador BIM para elaboración del Expediente Técnico en proyecto similar indica "Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares." por lo que se entiende que el certificado de trabajo del profesional debe indicar textualmente y/o parcialmente experiencia como COORDINADOR BIM, favor confirmar.	SE CONFIRMA que la participación a sustentar para el cargo de Coordinador BIM se acreditará mediante la documentación correspondiente que indique haber desempeñado el cargo de Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares.				
46	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Para el Coordinador BIM en elaboración de Expediente Técnico piden acreditar dos (02) capacitaciones de 40H, 1 de Manejo de metodología BIM y otra de Manejo de herramientas en la curricula de cursos ofertados en la actualidad se imparten las disciplinas tanto de la metodología BIM o de las herramientas o software BIM, por lo tanto consideramos que ambos elementos manejo de metodología BIM y manejo de herramientas están dentro de la misma curricula por lo tanto solicitamos que se modifiquen a un total de 80 Horas en cursos dentro del entorno o metodología BIM.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Para el cargo de Coordinador BIM se admite acreditar el equivalente a las dos capacitaciones solicitadas de duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas, pudiendo presentar una certificación de duración no menor de ochenta (80) horas lectivas que acredite el manejo de la metodología BIM y el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información.				
47	SECCIÓN II / CAPÍTULO I	NUMERALES 1.11 Y 1.12	13	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	1.11 Forma de presentación de propuestas y 1.12 presentación de las propuestas, apertura y evaluación de los sobres N°01 y N°02. Se consulta si para la presentación de la propuesta solo se deber brindar una copia y el original.	SE PRECISA La presentación de propuestas se realiza de forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el calendario del presente proceso de selección. Asimismo, el Postor deberá presentar en original los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y sus respectivas copias.				
48	SECCIÓN II / CAPÍTULO I	NUMERALES 1.11 Y 1.12	13	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	1.11 Forma de presentación de propuestas y 1.12 presentación de las propuestas, apertura y evaluación de los sobres N°01 y N°03. Se consulta si en la propuesta física también se deberá adicionar un CD o USB con la propuesta de licitación.	SE PRECISA La presentación de propuestas deberá incluir su versión digital en CD o USB.				
49	ANEXO 6	ANEXO 6	63	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Confirmar si se puede incorporar en el Convenio de Inversión Pública a uno o dos representante de la empresa privada que se designado por el representante legal, para realizar todo trámite administrativo inherente al proyecto, como, por ejemplo: presentación de los entregables del expediente técnico y levantamiento de observaciones, cambio de profesionales, presentación de valorizaciones, ampliaciones de plazo, respuesta a documentos técnicos del PRONIED, entre otros que permita realizar una agilidad en la entrega de documentos.	SE PRECISA , que para la suscripción del convenio podrán actuar los representantes legales y/o apoderados con facultades especiales suficientes para celebrar el convenio. Sin perjuicio de ello, durante la ejecución del convenio podrán actuar en representación de la Empresa Privada los mismos o distintos representantes legales y/o apoderados a los que suscribieron el convenio, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud o de inicio de trámite adjunten los respectivos certificados de vigencia de poder actualizados, con los que acrediten tener facultades suficientes para actuar en cada caso.				
50				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Considerando el principio del "Enfoque de gestión por resultados" descrito en el reglamento de la Ley N° 29230, se solicita a la Entidad Pública que, durante la etapa de elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y cierre del proyecto, las copias simples (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos para el representante legal pueda tener una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendarios.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del TUO del Reglamento General de Registros Públicos aprobado por la Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, los certificados que emite SUNARP solo acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones preventivas a la fecha de su expedición. Por lo tanto, no existe base legal que garantice que las vigencias de poder o sus copias simples se mantengan sin variaciones 90 días después de ser emitidas.				
51	SECCIÓN II / TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO 3-A	32	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	Solicitamos la exclusión de la firma del Representante legal de la Empresa Privada en el expediente técnico, considerando que es un documento técnico cuya elaboración ha sido delegada a la Empresa Ejecutora. Asimismo, la exclusión de la firma, no nos exime de la responsabilidad descritas en el convenio de inversión pública.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. El vínculo contractual es entre el MINEDU y la Empresa Privada, por lo que se requiere la firma de su representante legal, en atención a que la Empresa Privada es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Asimismo, los términos de referencia señalan que El Expediente Técnico será presentado en formato digital y deberá estar firmado, foliado y sellado en cada uno de sus folios por el profesional responsable de su elaboración (con habilitación vigente), el Jefe de Proyecto (con habilitación vigente), el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO y el representante legal de la EMPRESA PRIVADA.				

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación
52				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>INFORME N°097-2022 MALLG-JUTM-MPA-CH, pagina 14, del banco de inversiones</p> <p>En el siguiente, en la que indican en las CONCLUSIONES:</p> <p>o Quinto: La unidad técnica municipal de agua potable sugiere la construcción de un reservorio de acuerdo a la cantidad de la población en el área de influencia y abastecer de manera satisfactoria, de igual manera la construcción de una red de Alcantarillado y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para tal efecto adjunto un croquis.</p>  <p>Confirmar de tanto el diseño, cálculo, tramite y construcción de dichas instalaciones urbanas, serán realizadas por la municipalidad y no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p>	SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de las redes de instalaciones urbanas de alcantarillado externas al terreno y a su punto de conexión no forman parte del alcance del proyecto.
53				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,3 ubicación, 1,4 habilitación urbana</p>  <p>Confirmar que el Predio a intervenir en este proyecto es el terreno "terreno COAR Apurímac" de 34.584,05m2 (gráfico 6 de la memoria) y que el resto del área del lote matriz de área 92,208,78m2 no forma parte del presente proyecto y por lo tanto solo se puede intervenir en dicho terreno.</p>	SE CONFIRMA que, de acuerdo con el Plano de Generación de Lotes del Estudio de Habilitación Urbana del Sector Niñopampa - Chuquiungo, el predio a intervenir en el presente proyecto tiene un área de 34,581.05 m2; por lo tanto, el resto del área remanente del lote matriz de 92,208.78 m2 no forma parte del terreno a intervenir.
54				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,4 habilitación urbana</p>  <p>1.-Confirmar que el diseño, calculo, tramitación y ejecución del acceso al predio por medio de las vías propuestas en el estudio de habilitación urbana del sector niño pampa serán realizadas por la municipalidad y no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p> <p>2.-Confirmar que en el estudio de habilitación urbana y el diseño de los viales propuestos está diseñado para la densidad vehicular prevista y permite el paso y giro de autobuses escolares de entrada y salida, así como el tráfico fluido de otros vehículos que puedan circular según la normativa municipal.</p> <p>3.-Confirmar que, según los estudios viales municipales de la habilitación urbana, no son necesarias más plazas de estacionamiento que las establecidas en el PIP con el ánimo de no comprometer el espacio destinado al COAR.</p> <p>4.-Confirmar que no existe ninguna instalación, red o interferencia de redes (transmisión de electricidad, gas, agua, etc) así como servidumbres de paso, dentro del predio del COAR</p>	<p>SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución del acceso al predio por medio de las vías propuestas en el estudio de habilitación urbana del Sector Niñopampa - Chuquiungo no forman parte de los alcances del proyecto.</p> <p>SE PRECISA que el estudio de habilitación urbana y el diseño de las vías propuestas fueron realizados por la Municipalidad de Ayamares, por lo tanto, se encuentra acondicionado a las necesidades urbanas de la zona intervenida.</p> <p>SE PRECISA que como parte del proyecto se deberá solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios actualizado, en el cual se definen la cantidad de estacionamientos para el proyecto, caso contrario se realizará el cálculo de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>SE PRECISA que de la revisión de la documentación técnica del PI Viable no se advierte la presencia de redes de instalaciones ni servidumbres de paso dentro del terreno del proyecto, no obstante, como parte de la elaboración del expediente técnico se deberán realizar los estudios básicos correspondientes para obtener un diagnóstico actualizado del estado del predio.</p>
55				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,5 Servicios básicos – servicio eléctrico</p> <p>Servicio Eléctrico:</p> <p>La empresa eléctrica Electro Sur Este SA, mediante carta N°RA-386-2015, enviada a la municipalidad de Chalhuanca, manifiesta que el terreno del COAR Apurímac se encuentra próximo a las redes del sistema eléctrico por tanto es factible el suministro eléctrico.</p> <p>1.-Confirmar que el diseño, calculo, tramitación y ejecución de la línea de transmisión eléctrica desde la línea actual eléctrica hasta el límite del predio será realizada por la municipalidad o compañía suministradora y que no forma parte de los alcances de este proceso de licitación</p>	SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de las redes de instalaciones eléctricas urbanas externas al terreno no forman parte del alcance del proyecto.
56				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,5 Servicios básicos – abastecimiento de agua y desagüe.</p> <p>1.5. SERVICIOS BÁSICOS</p> <p>Abastecimiento de Agua y Desagüe:</p> <p>El terreno no cuenta con alimentación directa de agua potable ni red de desagüe. Mediante oficio N°240-2016-A-MPA-CH, el alcalde de Chalhuanca manifiesta su compromiso de elaboración del PIP para la instalación de agua y desagüe en la zona donde se ubica el terreno del COAR Apurímac. Sin embargo, según el Informe del especialista Sanitario en informes previos a este se determinó que en el corto plazo la alternativa recomendable consistiría en realizar un empalme a la tubería de 2" que cruza el puente colgante, la cual se ubica a 400 m del terreno, e implementar un ambiente para el sistema de desinfección. Adicionalmente, en cuanto al sistema de desagüe, el Informe del especialista Sanitario recomienda implementar 4 tanques sépticos en la zona de servicios generales y 13 zanjas de infiltración de 150 m de largo en el área reservada que se ubica frente al terreno del COAR según Plano de Generación de Lotes del Estudio de Habilitación Urbana del Sector Niñopampa – Chuquiungo).</p> <p>1. Confirmar que tanto el diseño, calculo, tramite y construcción de la instalación urbana de abastecimiento de agua potable, así como la planta de tratamiento de agua potable (en caso necesario) hasta el predio del COAR, serán realizadas por la municipalidad y no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p> <p>2. Confirmar que tanto el diseño, calculo, tramite y construcción de la instalación urbana de recogida de agua de desagüe, así como la planta de tratamiento de agua residual (en caso necesario) desde el predio del COAR, serán realizadas por la municipalidad y no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p> <p>3. Confirmar que tanto el diseño, calculo, tramite y construcción de la instalación urbana de recogida de agua de pluvial desde el predio del COAR, serán realizadas por la municipalidad y no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p>	<p>SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de las redes de instalaciones de agua potable urbanas externas al terreno y a su punto de conexión no forman parte del alcance del proyecto. Cabe precisar que como parte de los costos de infraestructura se incluye un sistema de tratamiento de agua potable.</p> <p>SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de las redes de alcantarillado urbanas externas al terreno y a su punto de conexión no forman parte del alcance del proyecto. Cabe precisar que como parte de los costos de infraestructura se incluye un sistema de tratamiento de agua residual.</p> <p>SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de las redes de drenaje pluvial urbanas externas al terreno y a su punto de conexión no forman parte del alcance del proyecto. Cabe precisar que como parte de los costos de infraestructura se incluyen canaletas de drenaje pluvial.</p>
57				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,5 Servicios básicos – comunicaciones</p> <p>Comunicaciones:</p> <p>La factibilidad de comunicaciones se encuentra en proceso de trámite por parte de la Municipalidad de Ayamares.</p> <p>1.-Confirmar que el diseño, calculo, tramitación y ejecución de la línea de transmisión de comunicaciones desde la línea existente hasta el límite del predio será realizada por la municipalidad o compañía suministradora y que no forma parte de los alcances de este proceso de licitación.</p>	SE CONFIRMA que el diseño, cálculo, tramitación y ejecución de la línea de transmisión de comunicaciones exteriores al terreno a intervenir no forman parte del alcance del proyecto.
58				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,4 Habilitación urbano; 1,5 servicios básicos; Memoria de costos y presupuestos.</p> <p>Según dicha memoria se cuenta con los compromisos por parte de las autoridades locales en su elaboración.</p> <p>En el caso de que la entidad resuelva que las instalaciones de enlace de las redes urbanas (Planta de tratamiento de aguas residuales, Planta de tratamiento de agua potable, líneas de abastecimiento de agua potable, línea de transmisión eléctrica de media/alta tensión hasta el predio, línea de telefonía y/o telecomunicaciones hasta el predio, habilitación urbana cercana al predio, acceso rodado o peatonal al predio.) ha de formar parte de este proceso de licitación, se advierte que los costos no contemplados de diseño, calculo, tramitación y construcción de dicha habilitación urbana pueden comprometer el éxito del proyecto. Se ha de considerar que el límite de la ampliación presupuestal es del 50% del monto referencial.</p> <p>También se ha de considerar que los plazos de obtención de dichos tramites, así como los plazos para la redacción de los expedientes técnicos y estudios básicos no están contemplados en el cronograma establecido en las bases.</p> <p>En caso afirmativo se pide confirmar la ampliación de alcances, presupuesto y plazo.</p>	SE PRECISA que en los supuestos en que se requiera realizar estudios, trámites o implementaciones adicionales al alcance del proyecto durante la ejecución del Convenio, corresponderá la modificación respectiva al Convenio de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas y/u Observaciones a las Bases	Absolución de la consulta y/u observación																																																																																																																																					
59				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,6 Evaluación de riesgos.</p> <p>1.6. EVALUACIÓN DE RIESGO</p> <p>En relación a inundaciones, no existe probabilidad de desborde del río Chalhuanca; sin embargo, el informe de Evaluación de Riesgo recomienda que respecto del ancho del cauce del río que oscila entre 30 a 50 m en el área de influencia, por criterio hidrológico la faja marginal a considerar sea de 10 m.</p> 	<p>SE CONFIRMA que la descolmatación y encauzamiento del río Chalhuanca, así como la declaración de la intangibilidad de la faja marginal no forman parte del alcance del proyecto.</p>																																																																																																																																					
60				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, 1,6 Evaluación de riesgos.</p> <p>Por otro lado, el Informe de Evaluación de Riesgo por movimiento en masa (deslizamiento) ocasionado por lluvias intensas presenta, entre otras, las siguientes conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha determinado que en el vértice C se produciría la caída de rocas que abarca 7 metros hacia el terreno del COAR Apurimac. Se recomienda diseñar e implementar un adecuado muro de contención de concreto armado de altura mínima de 1.50 m, que puede ser parte del cerco perimétrico en el límite posterior del terreno, que pueda soportar un eventual movimiento de masa. Se ha determinado que por deslizamiento existe un flujo que abarca 30 metros. Se recomienda ejecutar un sistema adecuado de drenaje a través de canales de drenaje en el límite posterior y en los límites laterales del terreno con la finalidad de que, frente a un eventual deslizamiento ocasionado por lluvias intensas, este pueda canalizarse sin afectar contra el correcto funcionamiento de la infraestructura. <p>Confirmar que las todas las obras de protección (drenajes, reforestaciones, etc) fuera de la parcela del predio del COAR APURIMAC serán realizadas por la municipalidad y/o no forman parte de los alcances de este proceso de licitación.</p> <p>Confirmar que solo están contempladas las obras de muro de contención y canal perimetral dentro del predio, que están especificadas en el PIP, respecto a la protección de riesgo por movimiento de masa.</p>	<p>SE CONFIRMA que las obras de protección recomendadas por el informe de evaluación de riesgo por movimiento en masa se implementarán dentro del terreno del proyecto, por lo tanto, las que se encuentren fuera de éste no forman parte del alcance del proyecto.</p> <p>Se precisa que las acciones de solución, tales como muros de contención y canal perimetral dentro del predio, deberán ser evaluadas y definidas por la Empresa Privada durante la elaboración del expediente técnico e implementadas durante la etapa de ejecución de obra.</p>																																																																																																																																					
61				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, memoria descriptiva de costos y presupuestos Cuadro 01 Presupuesto General.</p> <p>De acuerdo con la coyuntura actual sanitaria de emergencia que se viene viviendo a nivel mundial y nacional en referente al COVID 19, se consulta si durante la etapa de elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto, dicho costo será incluido en la estructura del presupuesto y/o indicar como se considerará dichos costos ya que en la elaboración del estudio de perfil no se ha contemplado dichos costos en ninguna de las etapas.</p>	<p>SE PRECISA que se ha actualizado el desgajado de Gastos Generales del PI Viable, retirando los Gastos de implementación de Plan COVID-19 del ítem de Seguridad y Salud, debido a que el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM señala en su artículo 1 lo siguiente: Deróguese el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; por lo tanto, dichos costos no serán incluidos durante la etapa de expediente técnico.</p>																																																																																																																																					
62				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, memoria descriptiva de costos y presupuestos Cuadro 04</p> <table border="1" data-bbox="835 1359 1203 1537"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID</th> <th>METRADO</th> <th>PU</th> <th>TOTAL S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>3,919.50</td> <td>3,919.50</td> </tr> <tr> <td>Clases de Prevención de Riesgos</td> <td>clp</td> <td>1.00</td> <td>4,800.00</td> <td>4,800.00</td> </tr> <tr> <td>Capacitación de Personal de Seguridad</td> <td>cap</td> <td>1.00</td> <td>34,100.00</td> <td>34,100.00</td> </tr> <tr> <td>Comunicación de Emergencia</td> <td>com</td> <td>1.00</td> <td>7,800.00</td> <td>7,800.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del Expediente Técnico</td> <td>exp</td> <td>1.00</td> <td>1,900.00</td> <td>1,900.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del Expediente de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>exp</td> <td>1.00</td> <td>1,900.00</td> <td>1,900.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de Plan de Emergencia</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>1,900.00</td> <td>1,900.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de Plan de Mantenimiento</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>1,900.00</td> <td>1,900.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>56,129.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>El CUADRO 04: SEGURIDAD Y SALUD, en el que se describe las partidas y presupuesto de dicho capítulo que tiene un valor de costo directo de 391.298,50 Soles. Dicho capítulo no se encuentra incorporado en ninguno de los ítems del monto referencial (infraestructura, gastos generales, etc). Se pide que, si incorpore al monto total referencial de la inversión, dada la importancia de dicho capítulo.</p>	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PU	TOTAL S/	Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	pln	1.00	3,919.50	3,919.50	Clases de Prevención de Riesgos	clp	1.00	4,800.00	4,800.00	Capacitación de Personal de Seguridad	cap	1.00	34,100.00	34,100.00	Comunicación de Emergencia	com	1.00	7,800.00	7,800.00	Elaboración del Expediente Técnico	exp	1.00	1,900.00	1,900.00	Elaboración del Expediente de Seguridad y Salud en el Trabajo	exp	1.00	1,900.00	1,900.00	Elaboración de Plan de Emergencia	pln	1.00	1,900.00	1,900.00	Elaboración de Plan de Mantenimiento	pln	1.00	1,900.00	1,900.00	TOTAL COSTO DIRECTO				56,129.50	<p>SE PRECISA que el valor de costo directo de S/ 391,298.50 correspondiente al componente de Seguridad y Salud se encuentra incorporado en el ítem de Obras Exteriores, que asciende a S/ 12 026,858.64 y que forma parte del costo directo de Infraestructura.</p> <table border="1" data-bbox="1375 1409 1890 1656"> <thead> <tr> <th>AMBIENTES</th> <th>UNID</th> <th>METRADO</th> <th>MONTO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA ACADÉMICA</td> <td>M2</td> <td>3,089.43</td> <td>4,983,775.26</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIA ESTUDIANTIL</td> <td>M2</td> <td>5,854.01</td> <td>11,022,274.22</td> </tr> <tr> <td>COMEDOR / LAVANDERIA</td> <td>M2</td> <td>758.08</td> <td>1,782,024.28</td> </tr> <tr> <td>BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS</td> <td>M2</td> <td>1,421.17</td> <td>2,428,959.25</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS GENERALES</td> <td>M2</td> <td>781.34</td> <td>1,255,163.70</td> </tr> <tr> <td>EXPOSICIÓN ARTÍSTICA</td> <td>M2</td> <td>535.86</td> <td>780,700.14</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL</td> <td>M2</td> <td>470.92</td> <td>806,095.38</td> </tr> <tr> <td>AREA DEPORTIVA</td> <td>M2</td> <td>5,091.95</td> <td>4,393,219.88</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EXTERIORES</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>12,026,858.64</td> </tr> <tr> <td>OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>3,750,155.74</td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA</td> <td></td> <td></td> <td>44,887,223.96</td> </tr> </tbody> </table>	AMBIENTES	UNID	METRADO	MONTO S/	AREA ACADÉMICA	M2	3,089.43	4,983,775.26	RESIDENCIA ESTUDIANTIL	M2	5,854.01	11,022,274.22	COMEDOR / LAVANDERIA	M2	758.08	1,782,024.28	BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS	M2	1,421.17	2,428,959.25	SERVICIOS GENERALES	M2	781.34	1,255,163.70	EXPOSICIÓN ARTÍSTICA	M2	535.86	780,700.14	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	M2	470.92	806,095.38	AREA DEPORTIVA	M2	5,091.95	4,393,219.88	OBRAS EXTERIORES	GLB	1.00	12,026,858.64	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS	GLB	1.00	3,750,155.74	COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA			44,887,223.96																																			
DESCRIPCION	UNID	METRADO	PU	TOTAL S/																																																																																																																																							
Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	pln	1.00	3,919.50	3,919.50																																																																																																																																							
Clases de Prevención de Riesgos	clp	1.00	4,800.00	4,800.00																																																																																																																																							
Capacitación de Personal de Seguridad	cap	1.00	34,100.00	34,100.00																																																																																																																																							
Comunicación de Emergencia	com	1.00	7,800.00	7,800.00																																																																																																																																							
Elaboración del Expediente Técnico	exp	1.00	1,900.00	1,900.00																																																																																																																																							
Elaboración del Expediente de Seguridad y Salud en el Trabajo	exp	1.00	1,900.00	1,900.00																																																																																																																																							
Elaboración de Plan de Emergencia	pln	1.00	1,900.00	1,900.00																																																																																																																																							
Elaboración de Plan de Mantenimiento	pln	1.00	1,900.00	1,900.00																																																																																																																																							
TOTAL COSTO DIRECTO				56,129.50																																																																																																																																							
AMBIENTES	UNID	METRADO	MONTO S/																																																																																																																																								
AREA ACADÉMICA	M2	3,089.43	4,983,775.26																																																																																																																																								
RESIDENCIA ESTUDIANTIL	M2	5,854.01	11,022,274.22																																																																																																																																								
COMEDOR / LAVANDERIA	M2	758.08	1,782,024.28																																																																																																																																								
BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS	M2	1,421.17	2,428,959.25																																																																																																																																								
SERVICIOS GENERALES	M2	781.34	1,255,163.70																																																																																																																																								
EXPOSICIÓN ARTÍSTICA	M2	535.86	780,700.14																																																																																																																																								
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	M2	470.92	806,095.38																																																																																																																																								
AREA DEPORTIVA	M2	5,091.95	4,393,219.88																																																																																																																																								
OBRAS EXTERIORES	GLB	1.00	12,026,858.64																																																																																																																																								
OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS	GLB	1.00	3,750,155.74																																																																																																																																								
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA			44,887,223.96																																																																																																																																								
63				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Arquitectura, memoria descriptiva de costos y presupuestos, 4,9 Cuadros, Cuadro 05.</p> <table border="1" data-bbox="835 1715 1224 1982"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID</th> <th>METRADO</th> <th>PU</th> <th>TOTAL S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan de Manejo Ambiental</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elaboración del plan de manejo ambiental</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>7,800.00</td> <td>7,800.00</td> </tr> <tr> <td>Línea para monitoreo de agua</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>4,800.00</td> <td>4,800.00</td> </tr> <tr> <td>Muestreo de muestra de agua</td> <td>mms</td> <td>17.00</td> <td>2,400.00</td> <td>40,800.00</td> </tr> <tr> <td>Cuentas de monitoreo</td> <td>mtm</td> <td>17.00</td> <td>2,000.00</td> <td>34,000.00</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo ambiental</td> <td>mtm</td> <td>1.00</td> <td>15,000.00</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de calidad de aire</td> <td>mtm</td> <td>1.00</td> <td>13,000.00</td> <td>13,000.00</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de calidad de agua</td> <td>mtm</td> <td>1.00</td> <td>7,800.00</td> <td>7,800.00</td> </tr> <tr> <td>Trabajos de mitigación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Replanteo permanente en zona de trabajo</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>15,000.00</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de plan de mitigación</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>26,000.00</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>Límites permanentes en zona de trabajo</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>15,000.00</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Plan de Cierre de Obra</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desmontaje de Instalaciones Provisionales</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>12,000.00</td> <td>12,000.00</td> </tr> <tr> <td>Limpieza final de obra</td> <td>pln</td> <td>1.00</td> <td>10,000.00</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>190,650.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El CUADRO 05: MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, en el que se describe las partidas y presupuesto de dicho capítulo que tiene un valor de costo directo de 190.650,00 Soles. Dicho capítulo no se encuentra incorporado en ninguno de los ítems del monto referencial (infraestructura, gastos generales, etc). Dada la se pide que se incorpore al monto total referencial de la inversión, dada la importancia de dicho capítulo.</p>	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PU	TOTAL S/	Plan de Manejo Ambiental					Elaboración del plan de manejo ambiental	pln	1.00	7,800.00	7,800.00	Línea para monitoreo de agua	pln	1.00	4,800.00	4,800.00	Muestreo de muestra de agua	mms	17.00	2,400.00	40,800.00	Cuentas de monitoreo	mtm	17.00	2,000.00	34,000.00	Monitoreo ambiental	mtm	1.00	15,000.00	15,000.00	Monitoreo de calidad de aire	mtm	1.00	13,000.00	13,000.00	Monitoreo de calidad de agua	mtm	1.00	7,800.00	7,800.00	Trabajos de mitigación					Replanteo permanente en zona de trabajo	pln	1.00	15,000.00	15,000.00	Elaboración de plan de mitigación	pln	1.00	26,000.00	26,000.00	Límites permanentes en zona de trabajo	pln	1.00	15,000.00	15,000.00	Plan de Cierre de Obra					Desmontaje de Instalaciones Provisionales	pln	1.00	12,000.00	12,000.00	Limpieza final de obra	pln	1.00	10,000.00	10,000.00	TOTAL COSTO DIRECTO				190,650.00	<p>SE PRECISA que el valor de costo directo de S/ 190,650.00 correspondiente al componente de Mitigación de Impacto Ambiental se encuentra incorporado en el ítem de Obras Exteriores, que asciende a S/ 12 026,858.64 y que forma parte del costo directo de Infraestructura.</p> <table border="1" data-bbox="1375 1804 1890 2050"> <thead> <tr> <th>AMBIENTES</th> <th>UNID</th> <th>METRADO</th> <th>MONTO S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA ACADÉMICA</td> <td>M2</td> <td>3,089.43</td> <td>4,983,775.26</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIA ESTUDIANTIL</td> <td>M2</td> <td>5,854.01</td> <td>11,022,274.22</td> </tr> <tr> <td>COMEDOR / LAVANDERIA</td> <td>M2</td> <td>758.08</td> <td>1,782,024.28</td> </tr> <tr> <td>BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS</td> <td>M2</td> <td>1,421.17</td> <td>2,428,959.25</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS GENERALES</td> <td>M2</td> <td>781.34</td> <td>1,255,163.70</td> </tr> <tr> <td>EXPOSICIÓN ARTÍSTICA</td> <td>M2</td> <td>535.86</td> <td>780,700.14</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL</td> <td>M2</td> <td>470.92</td> <td>806,095.38</td> </tr> <tr> <td>AREA DEPORTIVA</td> <td>M2</td> <td>5,091.95</td> <td>4,393,219.88</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EXTERIORES</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>12,026,858.64</td> </tr> <tr> <td>OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>3,750,155.74</td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA</td> <td></td> <td></td> <td>44,887,223.96</td> </tr> </tbody> </table>	AMBIENTES	UNID	METRADO	MONTO S/	AREA ACADÉMICA	M2	3,089.43	4,983,775.26	RESIDENCIA ESTUDIANTIL	M2	5,854.01	11,022,274.22	COMEDOR / LAVANDERIA	M2	758.08	1,782,024.28	BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS	M2	1,421.17	2,428,959.25	SERVICIOS GENERALES	M2	781.34	1,255,163.70	EXPOSICIÓN ARTÍSTICA	M2	535.86	780,700.14	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	M2	470.92	806,095.38	AREA DEPORTIVA	M2	5,091.95	4,393,219.88	OBRAS EXTERIORES	GLB	1.00	12,026,858.64	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS	GLB	1.00	3,750,155.74	COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA			44,887,223.96
DESCRIPCION	UNID	METRADO	PU	TOTAL S/																																																																																																																																							
Plan de Manejo Ambiental																																																																																																																																											
Elaboración del plan de manejo ambiental	pln	1.00	7,800.00	7,800.00																																																																																																																																							
Línea para monitoreo de agua	pln	1.00	4,800.00	4,800.00																																																																																																																																							
Muestreo de muestra de agua	mms	17.00	2,400.00	40,800.00																																																																																																																																							
Cuentas de monitoreo	mtm	17.00	2,000.00	34,000.00																																																																																																																																							
Monitoreo ambiental	mtm	1.00	15,000.00	15,000.00																																																																																																																																							
Monitoreo de calidad de aire	mtm	1.00	13,000.00	13,000.00																																																																																																																																							
Monitoreo de calidad de agua	mtm	1.00	7,800.00	7,800.00																																																																																																																																							
Trabajos de mitigación																																																																																																																																											
Replanteo permanente en zona de trabajo	pln	1.00	15,000.00	15,000.00																																																																																																																																							
Elaboración de plan de mitigación	pln	1.00	26,000.00	26,000.00																																																																																																																																							
Límites permanentes en zona de trabajo	pln	1.00	15,000.00	15,000.00																																																																																																																																							
Plan de Cierre de Obra																																																																																																																																											
Desmontaje de Instalaciones Provisionales	pln	1.00	12,000.00	12,000.00																																																																																																																																							
Limpieza final de obra	pln	1.00	10,000.00	10,000.00																																																																																																																																							
TOTAL COSTO DIRECTO				190,650.00																																																																																																																																							
AMBIENTES	UNID	METRADO	MONTO S/																																																																																																																																								
AREA ACADÉMICA	M2	3,089.43	4,983,775.26																																																																																																																																								
RESIDENCIA ESTUDIANTIL	M2	5,854.01	11,022,274.22																																																																																																																																								
COMEDOR / LAVANDERIA	M2	758.08	1,782,024.28																																																																																																																																								
BIBLIOTECA / CENTRO DE RECURSOS	M2	1,421.17	2,428,959.25																																																																																																																																								
SERVICIOS GENERALES	M2	781.34	1,255,163.70																																																																																																																																								
EXPOSICIÓN ARTÍSTICA	M2	535.86	780,700.14																																																																																																																																								
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	M2	470.92	806,095.38																																																																																																																																								
AREA DEPORTIVA	M2	5,091.95	4,393,219.88																																																																																																																																								
OBRAS EXTERIORES	GLB	1.00	12,026,858.64																																																																																																																																								
OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS	GLB	1.00	3,750,155.74																																																																																																																																								
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA			44,887,223.96																																																																																																																																								
64				SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	<p>Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico.</p> <table border="1" data-bbox="758 2122 1251 2270"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PU</th> <th>TOTAL S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>PERSONAL TECNICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>18,800.00</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Diseño CAD</td> <td>Unid</td> <td>3.00</td> <td>6,266.67</td> <td>18,800.00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Asesoría de Ingeniería</td> <td>Unid</td> <td>3.00</td> <td>6,266.67</td> <td>18,800.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PERSONAL ADMINISTRATIVO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>37,000.00</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Administrador</td> <td>Unid</td> <td>1.00</td> <td>37,000.00</td> <td>37,000.00</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Asesoría</td> <td>Unid</td> <td>1.00</td> <td>37,000.00</td> <td>37,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BIENES Y SERVICIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>61,500.00</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Estudio de Soportes / Estudio de mecánica de suelos (incluye informe)</td> <td>Unid</td> <td>1.00</td> <td>30,000.00</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Laboratorio Topográfico / Plano</td> <td>Unid</td> <td>1.00</td> <td>30,000.00</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>3.3</td> <td>Estudio de evaluación de riesgo</td> <td>Unid</td> <td>1.00</td> <td>20,000.00</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>3.4</td> <td>Costo por elaboración de expediente PISA</td> <td>Glb</td> <td>1.00</td> <td>5,500.00</td> <td>5,500.00</td> </tr> <tr> <td>3.5</td> <td>Mantenimiento</td> <td>Glb</td> <td>1.00</td> <td>1,500.00</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>113,800.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En dicho cuadro se observa que no se ha considerado el ítem de ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>Se pide confirmar que dicho componente será elaborado por el cliente o en caso contrario incorporar dicho monto al monto total de inversión.</p>	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PU	TOTAL S/	2	PERSONAL TECNICO				18,800.00	2.1	Diseño CAD	Unid	3.00	6,266.67	18,800.00	2.2	Asesoría de Ingeniería	Unid	3.00	6,266.67	18,800.00	3	PERSONAL ADMINISTRATIVO				37,000.00	3.1	Administrador	Unid	1.00	37,000.00	37,000.00	3.2	Asesoría	Unid	1.00	37,000.00	37,000.00	3	BIENES Y SERVICIOS				61,500.00	3.1	Estudio de Soportes / Estudio de mecánica de suelos (incluye informe)	Unid	1.00	30,000.00	30,000.00	3.2	Laboratorio Topográfico / Plano	Unid	1.00	30,000.00	30,000.00	3.3	Estudio de evaluación de riesgo	Unid	1.00	20,000.00	20,000.00	3.4	Costo por elaboración de expediente PISA	Glb	1.00	5,500.00	5,500.00	3.5	Mantenimiento	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00		TOTAL COSTO DIRECTO				113,800.00	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO</p> <p>Se ha procedido con la modificación del presupuesto Expediente Técnico del PI Viable, incluyendo el costo de elaboración del estudio de impacto ambiental. Esta modificación se encuentra sustentada en el INFORME N° 000341-2023-YML-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEP del Coordinador de Sub Equipo de Estudios y Proyectos del PRONIED, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Del presente proceso, el participante interesado realizó las siguientes consultas relacionadas al componente de expedientes técnicos del proyecto:</p> <p>Consulta 28 Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico. En dicho cuadro se observa que no se ha considerado el ítem de ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Se pide incorporar dicho monto al monto total de inversión.</p> <p>Consulta 29 Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico. En dicho cuadro se observa que no se ha considerado el ítem de ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Se pide incorporar dicho monto al monto total de inversión.</p> <p>Consulta 30 Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico. En dicho cuadro se observa que no se ha incorporado los costos de implementación de la metodología BIM con costos de licencias de software de modelado BIM, DISEÑO Y CÁLCULO Y CENTRO COLABORATIVO DE DATOS (CDD). Dichos elementos que se incorporan al presupuesto del expediente técnico.</p> <p>Se ha de considerar que dichos costos de implementación y financiamiento dentro de la metodología BIM son exigidos según dichos anexos a lo largo de todo el proyecto. Se pide confirmar si serán entregados por la entidad o en su defecto serán incorporados dichos costos al monto referencial de inversión. ()</p> <p>Consulta 31 Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico. En dicho cuadro se observa que no se ha considerado el ítem de ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Se pide incorporar dicho monto al monto total de inversión.</p> <p>Consulta 32 Memoria Descriptiva de Costos y presupuestos, Cuadro 10 correspondiente a la elaboración del expediente técnico. En dicho cuadro se observa que no se ha considerado el ítem de ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Se pide incorporar dicho monto al monto total de inversión.</p> <p>5.2 En ese sentido, en la estructura de costos de los gastos generales del proyecto, se han incluido GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO, se han ajustado los costos de ADMINISTRACIÓN - PERSONAL TÉCNICO, SALUD Y SEGURIDAD, EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS Y SERVICIOS VARIOS, conservando el monto anterior de S/ 4'548,441.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un soles) registrado en el Banco de Inversiones (según actualización de fecha 22 de agosto de 2022). Con respecto al componente de Expediente Técnico del proyecto, se han actualizado los costos del PERSONAL TÉCNICO y de los BIENES Y SERVICIOS, habiendo incluido los costos por elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, elaboración de expediente técnico de Media Tensión y Licencias de software de modelado BIM. Cabe señalar que el componente considera el mismo costo registrado en el Banco de Inversiones, el cual asciende a S/ 1,351,568.46 (Un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 45/100 soles). Asimismo, no hay variación en el componente de infraestructura, mobiliario y equipamiento ni en el rubro de supervisión. Por lo tanto, se mantiene inalterada la demanda del proyecto, así como la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto viable.</p> <p>Ver Banco de Inversiones del MEF: https://ofis.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones</p>																																																	
CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PU	TOTAL S/																																																																																																																																						
2	PERSONAL TECNICO				18,800.00																																																																																																																																						
2.1	Diseño CAD	Unid	3.00	6,266.67	18,800.00																																																																																																																																						
2.2	Asesoría de Ingeniería	Unid	3.00	6,266.67	18,800.00																																																																																																																																						
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO				37,000.00																																																																																																																																						
3.1	Administrador	Unid	1.00	37,000.00	37,000.00																																																																																																																																						
3.2	Asesoría	Unid	1.00	37,000.00	37,000.00																																																																																																																																						
3	BIENES Y SERVICIOS				61,500.00																																																																																																																																						
3.1	Estudio de Soportes / Estudio de mecánica de suelos (incluye informe)	Unid	1.00	30,000.00	30,000.00																																																																																																																																						
3.2	Laboratorio Topográfico / Plano	Unid	1.00	30,000.00	30,000.00																																																																																																																																						
3.3	Estudio de evaluación de riesgo	Unid	1.00	20,000.00	20,000.00																																																																																																																																						
3.4	Costo por elaboración de expediente PISA	Glb	1.00	5,500.00	5,500.00																																																																																																																																						
3.5	Mantenimiento	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00																																																																																																																																						
	TOTAL COSTO DIRECTO				113,800.00																																																																																																																																						

